



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

050013110002201900743 00

Se agrega la respuesta emitida por la Empresa Lemur, donde informa acerca de la remisión del oficio que comunicó la medida cautelar a la empresa temporal Misión Empresarial.

Ahora bien, frente a la solicitud allegada por la Directora Jurídica de la empresa Misión Empresarial, por medio de la cual informa el empleador del ejecutado; se dispone ordenar la medida cautelar para que sea acatada por el actual empleador pagador. En consecuencia, se decreta el embargo del 35% del salario, prestaciones sociales legales y extralegales, que perciba el señor Julián Andrés Ruiz Arango, como empleado de la empresa Misión Empresarial, previas deducciones de ley. Por la Secretaría procédase con la expedición del oficio y la remisión a la dirección de correo electrónico aportada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-